



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 039-2021**



Siendo las 17:30 horas del día 31 de agosto de 2021, se reunieron a través del aplicativo para videoconferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciudadela.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar de manera virtual, el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 039-2021 de fecha 31 de agosto de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)



Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

### 1.- Vicepresidenta Académica:

No tiene informes



## 2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

## 3.- Presidente:

- No tiene informes

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### 1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

### 2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

### 3.- Presidente

No tiene ningún pedido.

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME N° 082-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI, por el cual el Jefe de Tecnologías de la Información de la UNCA, solicita aprobación de manual de usuario del sistema de información de gestión de visitas.

## DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 082-2021-UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 25 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, solicita la aprobación del Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Visitas de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Visitas de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objetivo explicar, de una manera fácil y didáctica el manejo del sistema, de manera que los usuarios puedan operar y administrar fácilmente todas las opciones que ofrece el sistema.



Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:



**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Manual de Usuario del Sistema de Información de Gestión de Visitas de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, mediante Informe N° 082-2021- UNCA-PRESIDENCIA/OTI de fecha 25 de agosto de 2021.

2.- CARTA N° 046-202-OCII-UNCA, a través del cual el Jefe(e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita revisión y aprobación de la "Directiva de Gestión de Información para Publicación Oficial".



**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 046-2021-OCII-UNCA de fecha 26 de agosto de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA, solicita la revisión y aprobación de la Directiva de Gestión de Información para Publicación Oficial de la Universidad Nacional Ciro Alegria. Y que, la Directiva de Gestión de Información para Publicación Oficial de la Universidad Nacional Ciro Alegria, tiene por objetivo gestionar, dirigir y organizar las acciones de comunicación interna destinadas a generar productos de comunicación externa con contenidos de calidad para obtener una imagen organizacional sólida y confiable.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:



**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la Directiva de Gestión de Información para Publicación Oficial de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la UNCA, mediante Carta N° 046-2021-OCII-UNCA de fecha 26 de agosto de 2021.

3.- INFORME N° 094-2021- OPP-UNCA, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: "Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA".





**DEBATE:**


El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 094-2021-OPP-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite la propuesta de la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: "Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA". Y que, la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: "Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA", tiene por objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la Universidad Nacional Ciudad Alegría (UNCA) articulado con el PEI (Plan Estratégico Institucional), POI (Plan Operativo Institucional) y PIA (Presupuesto Institucional de Apertura).



Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 001-2021-OPP-UNCA: "Procedimientos para la elaboración de la Memoria Anual de la UNCA", solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 094-2021- OPP-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021.



**4.- OFICIO N° 042-2021-PCSST-UNCA**, mediante el cual la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 042-2021-PCSST-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita la aprobación del Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo de la Universidad Nacional Ciudad Alegría. Y que, el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo de la Universidad Nacional Ciudad Alegría tiene por objetivo promover la seguridad y salud en el trabajo en la universidad mediante la



adopción de medidas preventivas y/o correctivas que busca el bienestar del personal de la UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, mediante Oficio N° 042-2021- PCSST-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021.

5.- OFICIO N° 043-2021-PCSST-UNCA, mediante el cual la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la aprobación del Plan de Manejo de Residuos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 043-2021-PCSST-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021, la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, solicita la aprobación del Plan de Manejo de Residuos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, el Plan de Manejo de Residuos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objetivo establecer pautas y procedimientos necesarios para asegurar que el manejo de los diferentes residuos generados en las actividades académicas, de investigación y administrativas de las diferentes áreas y locales de la UNCA, se haga en forma adecuada para no afectar la calidad ambiental, minimizando los riesgos de contaminación y toxicidad a la salud humana y al ambiente, en cada uno de los elementos que conforman la gestión de residuos.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:



**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Plan de Manejo de Residuos 2021 de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, solicitado por la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de  
la UNCA, mediante Oficio N° 043-2021-PCSST-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021.

**6.- OFICIO N° 0169 -VPA-UNCA-2021**, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de  
la Comisión Organizadora, solicita aprobación del Reglamento del Servicio Social  
Universitario.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a  
sustentar su solicitud, presentada a través del OFICIO N° 0169-VPA-UNCA-2021, la  
Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N°011 -2021-RSU de fecha 27 de  
agosto de 2021, el Director (e) de la Dirección de Responsabilidad Universitaria de la UNCA,  
solicita la revisión y aprobación mediante acto resolutivo, del Reglamento del Servicio Social  
Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría, con la finalidad que sea agendado en  
la próxima sesión de Comisión Organizadora. Y que, en este sentido, mediante Oficio  
N°0169-VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Vicepresidenta Académica de  
la UNCA, solicita la aprobación del Reglamento del Servicio Social Universitario de la  
Universidad Nacional Ciró Alegría, con la finalidad que sea agendado en la próxima sesión  
de Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, el Reglamento del Servicio Social  
Universitario, tiene por finalidad normar y describir los procedimientos y acciones del  
Servicio Social Universitario que brinda la comunidad universitaria de la UNCA, a través de  
la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, dirigido a las poblaciones vulnerables.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el  
siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Servicio Social Universitario, solicitado por la  
Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N°0169 -VPAUNCA-2021 de fecha  
31 de agosto de 2021.

7.- OFICIO N° 0170 -VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita aprobación del Reglamento de Admisión.

**DEBATE:**


El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud, presentada a través del OFICIO N° 0170-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0161-2019/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Giro Alegría; el mismo que fue modificado con Resoluciones de Comisión Organizadora N° 045-2020/CO-UNCA y N° 083-2020/CO-UNCA, de fechas 04 de marzo de 2020 y 16 de marzo de 2020, respectivamente. Y que, mediante Oficio N°0170 -VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la aprobación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Giro Alegría, con la finalidad que sea agendado en la próxima sesión de Comisión Organizadora. En ese sentido se deje sin efecto el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Giro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0161-2019/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2019 y Resoluciones de Comisión Organizadora N° 045-2020/CO-UNCA y N° 083-2020/CO-UNCA, de fechas 04 de marzo de 2020 y 16 de marzo de 2020 respectivamente, a través del cual se modificó diversos artículos del Reglamento de Admisión.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**


**PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Giro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0161-2019/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2019, y las Resoluciones de Comisión Organizadora N° 045-2020/CO-UNCA y N° 083-2020/CO-UNCA, de fechas 04 de marzo de 2020 y 16 de marzo de 2020 respectivamente, a través del cual se modificó diversos artículos del Reglamento de Admisión.

**SEGUNDO: APROBAR** el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Giro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N°0170 - /PA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021.




1.- OFICIO N° 0171 -VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de a Comisión Organizadora, solicita aprobación de la Política de Desarrollo Profesional Docente.

#### **DEBATE:**



El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud, presentada a través del OFICIO N° 0171-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2021/CO-UNCA de fecha 28 de abril de 2021, se aprobó el Instructivo para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Giro Alegría. Y que, mediante carta N° 083-2021-VPA- UNCA/DAUNCA-D de fecha 31 de agosto de 2021, la Directora de Departamento Académico de la UNCA, remite a la Vicepresidenta Académica la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0171-VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remitió al despacho de Presidencia, la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría, solicitando su aprobación.



Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Giro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0171-VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021.





9.- OFICIO N° 0172 -VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora, solicita aprobación del Plan Progresivo de Ordinización y Contratación Docente 2022-2026.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica a sustentar su solicitud, presentada a través del OFICIO N° 0172-VPA-UNCA-2021, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N°0172 -VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita la aprobación del Plan Progresivo de Ordinización y Contratación Docente 2022-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, señala que, el Plan Progresivo de Ordinización y Contratación Docente 2022-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por finalidad Garantizar la sostenibilidad de disponibilidad de docentes ordinarios y contratados en el horizonte 2022 – 2026, a fin de no interrumpir las actividades académicas de las diferentes carreras profesionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Plan Progresivo de Ordinización y Contratación Docente 2022-2026 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la vicepresidenta académica de la UNCA, mediante Oficio N°0172 -VPA-UNCA-2021 de fecha 31 de agosto de 2021.

10.- CARTA N° 0374-2021-DGA-UNCA, por el cual el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación de Documento de Gestión Directiva Del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante carta N° 0374-2021-DGA-UNCA, de fecha 31 de agosto de 2021, el Director (e) de la Dirección General de la UNCA, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, señala que, la Directiva del Marco

Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo Regular el procedimiento para el proceso de selección y contratación de personal bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), son de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal no docente que postula a las diferentes unidades de organización de la UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO: APROBAR** la Directiva del Marco Normativo de los Procesos de Selección del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director (e) de la Dirección General de la UNCA, mediante Carta N° 0374-2021-DGA-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021.

**11.- CARTA N° 0375-2021-DGA-UNCA**, por el cual el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación de Documento de Gestión Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante carta N° 0375-2021-DGA-UNCA, de fecha 31 de agosto de 2021, el Director (e) de la Dirección General de la UNCA, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, señala que, el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo normar el proceso de evaluación del Reconocimiento del personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA). Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal no docente que labora en todas las unidades de organización de la UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director (e) de la Dirección General de la UNCA, mediante Carta N° 0375-2021-DGAUNCA de fecha 31 de agosto de 2021.

**12.- CARTA N° 0376-2021-DGA-UNCA**, por el cual el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación de Documento de Gestión del Reglamento del Proceso de la Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante carta N° 0376-2021-DGA-UNCA, de fecha 31 de agosto de 2021, el Director (e) de la Dirección General de la UNCA, remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Reglamento del Proceso de la Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, señala que, el Reglamento del Proceso de la Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objetivo normar el proceso de evaluación del Reconocimiento del personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA). Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal no docente que labora en todas las unidades de organización de la UNCA.

Al respecto los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Proceso de la Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director (e) de la Dirección General de la UNCA, mediante Carta N° 0376-2021-DGA-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021.

Siendo las 18:45 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Dra. MARGARITASABEL HUAMAN ALBITE  
VICEPRESIDENTA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
-----  
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
-----  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL